



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO, POR LOTES, PARA REFINANCIAR VARIAS OPERACIONES DE TESORERÍA A CORTO PLAZO, POR IMPORTE DE 28.282.015,43 €.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada, aplicándose el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo a las fases de preparación y adjudicación, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, éstos contratos se regirán por el derecho privado.

2. Objeto del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO, POR LOTES, PARA REFINANCIAR VARIAS OPERACIONES DE TESORERÍA A CORTO PLAZO, POR IMPORTE DE 28.282.015,43 €.**

3. Características de la operación

Las recogidas en la cláusula cuarta del Pliego de Prescripciones Técnicas.

4. Capacidad y solvencia del empresario para contratar.

Los licitadores han de ser entidades de crédito, en los términos que fija la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

5. Perfil del contratante y Boletín Oficial de la Provincia.

En el perfil del contratante del órgano de contratación y Boletín Oficial de la Provincia se publicará la adjudicación del contrato.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

6. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, publicando anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante del órgano de contratación.

7. Presentación de las proposiciones.

La presentación de proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.



7.1. Lugar y plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 15 días naturales, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Jaén, sito en Plaza de Santa María, 1 de Jaén.

Quando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante e-mail (jperea@aytojaen.es) o telegrama.. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la invitación.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

7.2. Forma de presentación.

Los licitadores presentarán la documentación comprendida en los sobres números 1 y 2.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono y correo electrónico a efectos de comunicaciones, así como la denominación del contrato.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido siguiendo la numeración que se especifica en las cláusulas 7.2.1 y 7.2.2.

7.2.1. Sobre nº 1. Documentación Administrativa.

Los documentos incluidos en este sobre podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente:

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, su representación.
- b) Los que acrediten su condición de Entidades de Crédito y una declaración jurada de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del TRLCSP, y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Jaén (anexo I)
- c) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados o Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7.2.2. Sobre nº 2. Oferta económica.

En este sobre se incluirá la oferta de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la cláusula Séptima del Pliego de Prescripciones Técnicas.



8. Apertura de sobres y adjudicación

8.1. Apertura sobres números 1 y 2

a) Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se designarán las personas que compondrán la Mesa de contratación de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 10, de la Ley de Contratos del Sector Público.

La calificación de la documentación presentada (sobre número 1) se efectuará por la Mesa de contratación.

b) Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

c) Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se declararán admitidos los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos.

d) Realizadas estas actuaciones y en acto público se dará cuenta del resultado de la documentación administrativa y se procederá a la apertura del sobre número 2 (Oferta económica), solicitando la Mesa los informes que estime oportunos, previos a la propuesta de adjudicación al órgano competente.

8.2. Adjudicación del contrato

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

El órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no tener deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Jaén.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida, el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato.

La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

El acuerdo de adjudicación será notificado a los candidatos o licitadores, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y perfil de contratante del órgano de contratación.

El contrato se perfecciona mediante su formalización.

8.3. Criterios de Adjudicación.

Serán los establecidos en la cláusula séptima del Pliego de Prescripciones Técnicas.



8.4. Garantías

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato en la que el contratista asume una posición de acreedor del Ayuntamiento, al ser el Ayuntamiento el receptor del importe del préstamo,; debido al control que ejerce la Administración del Estado y a la vigilancia e inspección del Banco de España sobre las entidades financieras, se dispensa a los ofertantes y al adjudicatario de la obligación de constituir garantías provisionales y definitiva.

9. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Jaén a, 10 de octubre de 2017
LA JEFE DEL NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

Fdo: Josefa Perea de la Poza

INFORME DE SECRETARIA.- Visto el pliego que antecede, el mismo cumple con las disposiciones legales vigentes.

Jaén a, 10 de octubre de 2017

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Miguel Ángel Velasco Gámez



ANEXO I

D., con N.I.F., en nombre propio, o en representación de la empresa, con domicilio fiscal en C/, localidad, provincia y C.I.F. nº, teléfono....., fax.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones que establece el artículo 60 del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo y a tales efectos declara no estar incurso en los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y de no tener deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Jaén. (Lugar, fecha, firma y sello de la entidad).